

La abogacía sostiene que la Ley de Colegios provocará despidos

GABRIELE FERLUGA *Madrid*

“Arbitrario y erróneo”. De esta forma, los abogados definieron ayer el método que el Ministerio de Economía ha empleado en el cálculo de la cuota máxima anual que cada profesional deberá abonar al colegio del que es miembro, y que el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios profesionales, de próxima aprobación, fija en 240 euros. La aplicación de esta medida podría causar, además, el despido de entre 4.000 y 10.000 empleados, según un comunicado del Consejo General de la Abogacía Española.

En España hay aproximadamente 6.000 empleados directos que prestan sus servicios a casi 1,3 millones de profesionales colegiados, lo

que se traduce en un ratio de 221 colegiados por cada empleado en la mayoría de las corporaciones. Encargada por la Abogacía Española, la consultora Roland Berger Strategy ha calculado el impacto que tendría bajar la cuota anual a 240 euros sobre el empleo directo e indirecto, según nueve escenarios diferentes, dependiendo de las cuotas actuales y de los posibles ajustes en salarios. La conclusión sería una oleada de despidos y un “grave perjuicio para la economía”.

La abogacía sostiene que para calcular dicha cuota máxima anual de 240 euros al año, el departamento que dirige Luis de Guindos ha dividido la cantidad deducida por cuotas satisfechas a colegios profesionales en rendimientos del trabajo (137,5 millones de

euros) entre el número de declarantes acogidos a esta deducción (550.000 personas). “Sin embargo, gran parte de los profesionales colegiados no trabajan por cuenta ajena, por lo que no declaran como rendimientos del trabajo, sino como rendimientos de actividades económicas”, afirma. Además, señala que Economía ha limitado sus cálculos a cuotas de hasta 500 euros, mientras en muchos casos estas superan con creces esta cifra.

Por su parte, la **Unión Profesional**, que agrupa a las profesiones colegiadas españolas, subrayó ayer la necesidad de que los profesionales se colegien para todas las actividades que ejerzan dentro de su profesión, sin distinguir entre los que trabajan por cuenta propia y los que lo hacen por cuenta ajena.